

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 306-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de diciembre del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 266-2016-OGA/MVES, de fecha 22 de agosto de 2016, el Memorando N° 865-2017-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre del 2017 y, el Informe N° 214-2015-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de noviembre de 2017, respecto del pago de sentencia judicial por beneficios sociales al **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, la Resolución de la Oficina General de Administración N°266-2016-OGA/MVES, de fecha 22 de agosto del 2016, resuelve reconocer la suma de **S/. 31,542.25 soles (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 SOLES)**, por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor, **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, otorgándole el pago de **S/. 3,542.25 soles (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 SOLES)**, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la fuente de financiamiento 2, de los recursos directamente recaudados;

Que, a través del Memorando N°865-2017-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre del 2017 la Oficina General de Administración solicita Certificación Presupuestal respecto del pago de la Sentencia del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, a fin que se certifique el saldo pendiente de pago por el monto de **S/. 28,000.00 soles (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)** para el presente ejercicio fiscal, señalándose así la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, con Informe N°214-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de noviembre del 2017, la Unidad de Presupuesto informa que, otorgan la certificación presupuestaria por el importe de **S/ 9,496.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 soles)** para el pago por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS** para el presente ejercicio fiscal, según detalle siguiente:

Fuente de Fto.	: 05	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.5.5.2.1.99	Otras Indemnizaciones y Compensaciones
Monto Total	: S/. 9,496.00	

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 306-2017-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el ROF y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago a cuenta de **S/. 9,496.00 soles (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 soles)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, a favor del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE

